

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

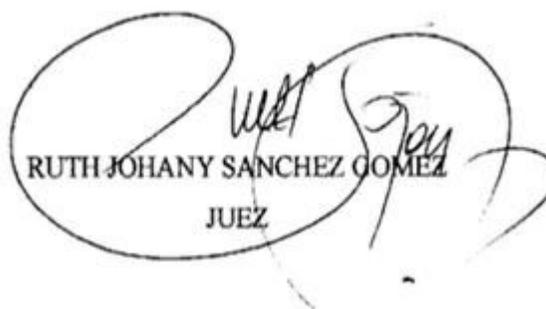
Rad. No. 110014003061 **2019 02105 00**

Revisado el proceso se evidencia que a pesar de que han transcurrido aproximadamente dos años la parte actora no ha ejecutado la carga procesal de integrar el contradictorio.

En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que proceda a notificar al demandado de la providencia de fecha 16 de enero del 2020 (fl.11, c1), por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el término de 30 días so pena, de dar aplicación a lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 80 fijado hoy 12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría